



La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) recuerda que hasta el 30 de septiembre estará vigente la recategorización del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Deberán recategorizarse aquellos contribuyentes cuyo nivel de actividad supere los parámetros establecidos por el Código Fiscal, por ejemplo respecto de su facturación, tomando en cuenta los últimos 12 meses.

Además de los ingresos, se consideran la superficie afectada y la energía eléctrica consumida para encuadrarse correctamente en la categoría correspondiente.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó, con el Código Fiscal 2023, un aumento de los topes para tributar Ingresos Brutos por el Régimen Simplificado. A partir de este año, se pueden incluir operaciones hasta \$4.229.990 de facturación anual, existiendo 8 categorías (de la A a la H) de acuerdo a los montos máximos de cada una.

A continuación se detalla el cuadro de categorías para 2023:

Categoría	Base Imponible		Superficie Afectada	Energía Eléctrica Consumida	Cuota Anual	Cuota Bimestral
	Desde	Hasta				
A	0	370.000,00	30 m2	3.300 kW	\$11.110.-	\$1.850.-
B	370.000,01	550.000,00	45 m2	5.000 kW	\$16.500.-	\$2.750.-
C	550.000,01	770.000,00	60 m2	6.700 kW	\$23.100.-	\$3.850.-
D	770.000,01	1.060.000,00	85 m2	10.000 kW	\$31.800.-	\$5.300.-
E	1.060.000,01	1.400.000,00	110 m2	13.000 kW	\$42.000.-	\$7.000.-
F	1.400.000,01	1.750.000,00	150 m2	16.500 kW	\$52.500.-	\$8.750.-
G	1.750.000,01	2.100.000,00	200 m2	20.000 kW	\$63.000.-	\$10.500.-
H	2.100.000,01	2.600.000,00	200 m2	20.000 kW	\$78.000.-	\$13.000.-

La recategorización deberán realizarla con Clave Ciudad a través de www.agip.gob.ar .